

Madrid, 9 de septiembre de 2016

Estimado/a partícipe/accionista:

"azValor Asset Management SGIC, S.A.", como Sociedad gestora del Fondo de Inversión y de las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de **"azValor Internacional, FI"** con número de registro en la CNMV 4.918, como Fondo Beneficiario y las siguientes SICAV como Sociedades Absorbidas:

- **"Alboran Assets Management, SICAV, S.A."** con número de registro en la CNMV 2.610
- **"Gonalcrim, SICAV, S.A."** con número de registro en la CNMV 3.085
- **"Influx Inversiones, SICAV, S.A"** con número de registro en la CNMV 603

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión del referido Fondo de Inversión y la SICAV ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de junio de 2016.

2. Contexto y Justificación de la fusión

Mediante la fusión planteada se pretende, concentrar en una única Institución de Inversión Colectiva (IIC) la gestión de carteras e instituciones separadas, lo que redundará en el aumento de la eficiencia de la gestión. Asimismo, ante el aumento del patrimonio de la entidad absorbente, ésta dispondrá de una mayor capacidad de diversificación, con una mejor posición para negociar costes de gestión e intermediación.

Como consecuencia de la fusión se producirá una concentración de un mayor volumen de activos en un único vehículo inversor produciendo la integración de los accionistas de las SICAV en una entidad de mayor patrimonio con el estatuto del Fondo de Inversión.

Junto con lo anterior, puede producirse un ahorro de costes de administración y gestión por unificación de las Instituciones, de los costes directos soportados en las operaciones bursátiles, así como de ciertos costes registrales, eliminación de los costes de mantenimiento de las acciones de las SICAV en el MAB y de los costes de auditoría y societarios.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta como Anexo 2.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de las instituciones de inversión colectiva involucradas en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos.

Por medio de la presente se informa que:

- El Folleto del Fondo Beneficiario establece, en determinados supuestos, una inversión mínima inicial e inversión mínima a mantener, y que puede exceder del valor de las acciones de las Sociedades Absorbidas canjeadas por determinados accionistas. No obstante, se exime a los accionistas de las Sociedades Absorbidas que adquieran participaciones del Fondo Absorbente de los requisitos de inversión mínima y a mantener.

4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y SICAV absorbidas hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de las SICAV mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes y accionistas.

Todas las IIC involucradas en la fusión son armonizadas cumpliendo sus políticas de inversión con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Para obtener más información existen a disposición de los partícipes y accionistas en el domicilio de las sociedades gestoras y en los registros de la CNMV, los informes periódicos del fondo y las SICAV, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de las instituciones de inversión colectiva, y otros documentos informativos como el folleto, el reglamento de gestión y los estatutos sociales.

5. Acuerdo de fusión

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), la fusión habrá de ser acordada necesariamente por las juntas de socios de las sociedades absorbidas, ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión. El acuerdo de fusión, una vez adoptado, se publicará de acuerdo con lo previsto en la LME.

La propuesta de fusión que se apruebe por los accionistas no podrá contener recomendación alguna de la sociedad de gestión o del consejo de administración de la sociedad de inversión sobre la línea de conducta a seguir.

El resultado de la fusión será comunicado a los accionistas a través de la publicación del acuerdo de fusión.

6. Derechos específicos de los partícipes/accionistas

6.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, aquellos partícipes/accionistas que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

Los accionistas que, no ejerzan el derecho de separación pertinente, o bien, que voten en contra del acuerdo de fusión o que no voten, una vez ejecutada la fusión, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

6.2. Derecho al reembolso o traspaso (de aplicación al fondo beneficiario)

Como partícipe, esta propuesta de fusión le da a Vd. el derecho a efectuar el reembolso o traspaso de sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la remisión de esta carta, al valor liquidativo del día que finalice el citado plazo.

Para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso puede ejecutarse dentro del plazo mencionado, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

6.3 Derecho a la recompra o traspaso (de aplicación a las sociedades absorbidas)

Si por el contrario decide solicitar la recompra o traspasar sus posiciones, la propia sociedad efectuará la recompra de sus acciones, o bien se tramitará su traspaso, con las implicaciones fiscales que ello pueda conllevar, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, sin aplicar más gastos que los necesarios para cubrir los costes de desinversión o recompra de las acciones.

En los cinco días hábiles previos al cálculo de la ecuación de canje se podrá solicitar la suspensión en el MAB de las operaciones de compra-venta de acciones de las SICAV involucradas en el proyecto de fusión.

SI USTED DECIDE NO SOLICITAR LA RECOMPRA O TRASPASO, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 2)

6.4 Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes y accionistas el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora del fondo beneficiario.

7. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de las Sociedades Absorbidas con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo Beneficiario, quedando aquéllas, como consecuencia de la fusión, disueltas sin liquidación.

Las ecuaciones de canje serán el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Sociedades Absorbidas y el valor liquidativo del Fondo Beneficiario. Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora del fondo beneficiario.

Está prevista la ejecución de la fusión durante el mes de octubre de 2016. Los gastos derivados de la fusión que afecten al fondo involucrado en la fusión serán soportados por su Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusión en el mismo. Los gastos derivados de la fusión que afecten a las sociedades de inversión serán soportados por las propias sociedades absorbidas.

8. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes y accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones y de las acciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere, puede llamar al 900 264 080, enviar un email a info@azvalor.com o visitarnos en nuestras oficinas de Paseo de la Castellana 110 (Madrid) donde estaremos encantados de atenderle.

Reciba un cordial saludo.

Equipo de Relación con Inversores
azValor Asset Management SGIIC, S.A.U.

Anexo 1. Cuadro comparativo de la instituciones de inversión colectiva involucradas en la fusión



Sociedad fusionada - absorbida 1 Alboran (características actuales)

Sociedad fusionada - absorbida 2 Gonalcrim (características actuales)

Sociedad fusionada - absorbida 3 Influx (características actuales)

Fondo beneficiario (absorbente)

| Categoría y vocación | Renta Variable Internacional | Renta Variable Internacional | Renta Variable Internacional | Global | Renta Variable Internacional | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Política y estrategia de inversión | Al menos un 75% de la exposición total se invertirá en renta variable de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores/mercados de la OCDE (excepto emisores españoles), pudiendo invertir hasta un 35% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes. La exposición al riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total. El resto de la exposición total se invertirá en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos) de emisores/mercados de la zona Euro, en emisiones con calificación crediticia igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses. La Sociedad cumple con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (UCITS). Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. | Al menos un 75% de la exposición total se invertirá en renta variable de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores/mercados de la OCDE (excepto emisores españoles), pudiendo invertir hasta un 35% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes. La exposición al riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total. El resto de la exposición total se invertirá en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos) de emisores/mercados de la zona Euro, en emisiones con calificación crediticia igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses. La Sociedad cumple con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (UCITS). Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. | Al menos un 75% de la exposición total se invertirá en renta variable de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores/mercados de la OCDE (excepto emisores españoles), pudiendo invertir hasta un 35% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes. La exposición al riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total. El resto de la exposición total se invertirá en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos) de emisores/mercados de la zona Euro, en emisiones con calificación crediticia igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses. La Sociedad cumple con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (UCITS). Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. | Podrá invertir entre 0% y 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no (máximo 30% en no). Podrá invertir, de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de RV y RF, pudiendo estar la totalidad en cualquiera. Dentro de la RF se incluyen depósitos a la vista o con vcto inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o de estados OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. Riesgo divisa puede alcanzar el 100%. No hay índice de referencia en la gestión. Exposición mxma al riesgo mercado a través de derivados es el patrimonio neto. Se podrá invertir más del 35% en valores emitidos o avalados por Estado UE, c. Autonomía, Entidad Local, Organismos de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión. Máximo conjunto del 10% en activos que podrían tener mayor riesgo: acciones y participaciones de entidades de capital-riesgo reguladas. | Podrá invertir entre 0% y 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no (máximo 30% en no). Podrá invertir, de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de RV y RF, pudiendo estar la totalidad en cualquiera. Dentro de la RF se incluyen depósitos a la vista o con vcto inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o de estados OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. Riesgo divisa puede alcanzar el 100%. No hay índice de referencia en la gestión. Exposición mxma al riesgo mercado a través de derivados es el patrimonio neto. Se podrá invertir más del 35% en valores emitidos o avalados por Estado UE, c. Autonomía, Entidad Local, Organismos de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión. Máximo conjunto del 10% en activos que podrían tener mayor riesgo: acciones y participaciones de entidades de capital-riesgo reguladas. | Podrá invertir entre 0% y 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no (máximo 30% en no). Podrá invertir, de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de RV y RF, pudiendo estar la totalidad en cualquiera. Dentro de la RF se incluyen depósitos a la vista o con vcto inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o de estados OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. Riesgo divisa puede alcanzar el 100%. No hay índice de referencia en la gestión. Exposición mxma al riesgo mercado a través de derivados es el patrimonio neto. Se podrá invertir más del 35% en valores emitidos o avalados por Estado UE, c. Autonomía, Entidad Local, Organismos de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura y de inversión. Máximo conjunto del 10% en activos que podrían tener mayor riesgo: acciones y participaciones de entidades de capital-riesgo reguladas. |
| Nivel riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador | Riesgo de: mercado (renta variable), tipo de interés, tipo de cambio, crédito, liquidez, mercados emergentes | Riesgo de: mercado (renta variable), tipo de interés, tipo de cambio, crédito, liquidez, mercados emergentes | Riesgo de: mercado (renta variable), tipo de interés, tipo de cambio, crédito, liquidez, mercados emergentes | Riesgo de: mercado (renta variable), tipo de interés, tipo de cambio, crédito, liquidez, mercados emergentes, concentración geográfica o sectorial. | Riesgo de: mercado (renta variable), tipo de interés, tipo de cambio, crédito, liquidez, mercados emergentes | |
| Cifra anual gastos corrientes | 180% | 180% | 180% | 0.60% | 180% | |
| Comisión gestión | - | - | - | - | - | |
| Comisión resultados | 0.04% hasta €100Mn de patrimonio 0.03% desde €100 a 200 Mn 0.025% más de €200 Mn | 0.04% hasta €100Mn de patrimonio 0.03% desde €100 a 200 Mn 0.025% más de €200 Mn | 0.04% hasta €100Mn de patrimonio 0.03% desde €100 a 200 Mn 0.025% más de €200 Mn | 0.1% sobre el patrimonio | 0.04% hasta €100Mn de patrimonio 0.03% desde €100 a 200 Mn 0.025% más de €200 Mn | |
| Comisión/Descuento por Suscripción | - | - | - | - | - | |
| Comisión/Descuento por Reembolso | - | - | - | - | - | |
| Gastos a soportar por la IIC | La sociedad podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos, trámites mercantiles, cánones MAB y registro contable de acciones, y los necesarios para el normal desarrollo de la actividad | La sociedad podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos, trámites mercantiles, cánones MAB y registro contable de acciones, y los necesarios para el normal desarrollo de la actividad | La sociedad podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos, trámites mercantiles, cánones MAB y registro contable de acciones, y los necesarios para el normal desarrollo de la actividad | La sociedad podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos, trámites mercantiles, cánones MAB y registro contable de acciones, y los necesarios para el normal desarrollo de la actividad | El fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos | |
| Frecuencia cálculo valor liquidativo | Diario | Diario | Diario | Diario | Diario | |
| Valor liquidativo aplicable | D | D | D | D | D | |

Las diferencias existentes entre las IIC fusionadas (absorbidas) y la beneficiaria (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por la IIC o conllevar una posible disminución del rendimiento.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarte a comprender la naturaleza del fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que leas el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a **1 de abril de 2016**

| |
|--|
| Denominación: azValor Internacional FI |
| Código ISIN: ES0112611001 |
| Nº registro del fondo en la CNMV: 4918 |
| Fecha de registro: 23 de octubre de 2015 |
| Gestora: azValor Asset Management, SA SGIC |
| Domicilio: Pso. de la Castellana, 110. 28046 Madrid |
| Depositario: BNP PARIBAS Securities Services sucursal en España |
| Grupo depositario: BNP PARIBAS |
| Auditor: KPMG Auditores SL |

Objetivos y política de inversión

El fondo pertenece a la categoría de: Fondo de inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

Objetivo de gestión

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI Europe Total Return Net.

Política de inversión

Fondo de autor con alta vinculación a los gestores. Álvaro Guzmán de Lázaro Mateo y Fernando Bernad Marrasé, cuya sustitución supondría un cambio en la política de inversión. El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, aplicando una filosofía de "inversión en valor", seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización. Al menos un 75% de la exposición total se invertirá en renta variable de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores/mercados de la OCDE (excepto emisores españoles), pu-

diendo invertir hasta un 35% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.

La exposición al riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

El resto de la exposición total se invertirá en renta fija principalmente pública aunque también privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos) de emisores/mercados de la zona Euro, en emisiones con calificación crediticia igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.

Se podrá invertir más del 35% en valores de un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que Es-

paña sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

El participe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Si quieres suscribir o reembolsar participaciones, el valor liquidativo aplicable será el del mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las órdenes cursadas a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte anteriores a la indicada.

Recomendación

Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a cinco años.

Perfil de riesgo y remuneración

Potencialmente
Menor rendimiento
Menor riesgo

Potencialmente
Mayor rendimiento
Mayor riesgo

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo



Este dato es indicativo del riesgo del fondo y está calculado en base a datos simulados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de

que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría? Se invierte más del 75% en renta varia-

ble de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores de la OCDE existiendo hasta un 100% de exposición a riesgo divisa.

Gastos

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento del fondo, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

La información detallada puede encontrarla en el folleto disponible en la web de la gestora y en la CNMV.

La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o posterioridad a la inversión

Descuentos por reembolso **3%**

Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año

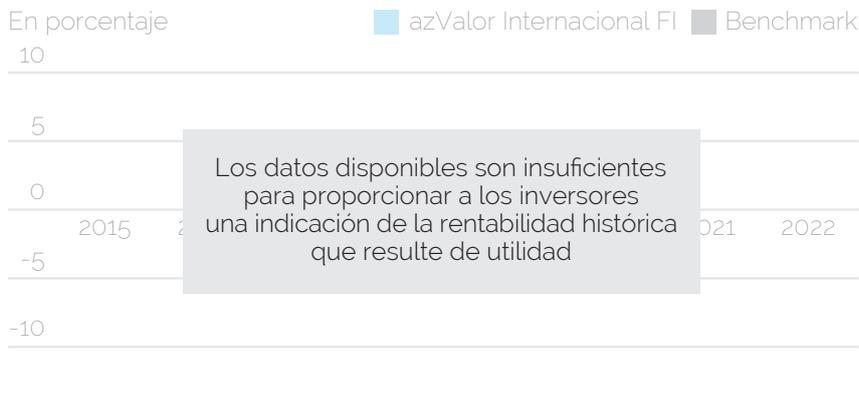
Gastos corrientes **1,88%**

constituye una estimación de dichos gastos. El indicador de gastos corrientes ha sido simulado debido a que es un fondo de nueva creación.

El Informe anual de IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Rentabilidad histórica

Rentabilidad histórica



Información práctica

• **Depositario del fondo es** BNP PARIBAS Securities Services sucursal en España (Grupo BNP PARIBAS).

• **Fiscalidad.** La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. Los rendimientos de los fondos de inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

• **Información adicional.** Este documento debe ser entregado, previo a la suscripción, con el último informe semestral publicado. Estos documentos, el folleto, que contiene el reglamento de gestión y los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras y en los registros de la CNMV (dispo-

nibles en castellano). El valor liquidativo del fondo se puede consultar en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. La gestora y el depositario únicamente incurrirán en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del fondo.

Este fondo está autorizado en España el **23 de octubre de 2015** y está regulado por la CNMV. Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a **1 de abril de 2016**.